



San Andrés, Primero (1°) de Noviembre del Dos Mil Veintidós (2022)

| | |
|--------------------------------|---|
| Referencia | Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado |
| Radicado | 88-001-31-03-002-2021-00010-00 |
| Demandante | Operadora Apartahotel Las Américas Ltda. |
| Demandado | D. S. L. Distribuidora San Luis SAS. solidariamente contra Paola Andrea Ramírez Salazar |
| Auto Interlocutorio No. | 355 |

En razón a que, desde el 26 de julio del 2022, se dictó sentencia desestimatoria de las pretensiones de la demanda, decisión que fue confirmada por el Superior el pasado 29 de septiembre, se ordenara el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante decisión del 4 de marzo del 2021 <PDF 1 C-Medidas Cautelates>, consistente en el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 450-11563; 450-23304 y 450-10312, de propiedad de la señora Paola Andrea Ramírez Salazar, parte codemandada. Al respecto dispone el art. 597 del CGP:

“(…) Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

(…)

5. Si se absuelve al demandado en proceso declarativo, o este termina por cualquier otra causa.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Ordenar el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que recae sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 450-11563; 450-23304 y 450-10312 de la ORIP de la localidad. *Oficiese.*

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No.41del

__9/11/2022__.

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.